

FE DE ERRATAS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA
JUNTA ADMINISTRATIVA
DE LA IMPRENTA NACIONAL

Con fecha jueves 2 de febrero del año 2023, dentro del Diario Oficial *La Gaceta* N° 19, páginas de la 3 a la 9, se publicó el documento N° 2023712366 correspondiente al Decreto N° 43881-H, “Régimen de Tributación Simplificada”, donde **por error se indicó** dentro del apartado Decretan, Artículo 5°:

Artículo 5°—**Factores de cálculo de aplicación en el régimen.**

Para el cálculo del impuesto sobre la renta y/o del impuesto sobre el valor agregado, los contribuyentes acogidos a este régimen aplicarán los siguientes factores:

Actividad lucrativa	Impuesto sobre la Renta	IVA
a) Comercio minorista:		
- Compras al 2%	0,01	0,02
- Compras al 13%		0,0033
- Compras al 1%		0,00125

Siendo lo correcto:

Artículo 5°—**Factores de cálculo de aplicación en el régimen.**

Para el cálculo del impuesto sobre la renta y/o del impuesto sobre el valor agregado, los contribuyentes acogidos a este régimen aplicarán los siguientes factores:

Actividad lucrativa	Impuesto sobre la Renta	IVA
a) Comercio minorista:		
- Compras al 13%	0,01	0,02
- Compras al 2%		0,0033
- Compras al 1%		0,00125

Lo demás permanece invariable.

La Uruca, 24 de febrero del año 2023.—Jorge Castro Fonseca, Director General.—1 vez.—

Exonerado.—(IN2023721505).